

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **115**-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 02 JUN. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 528-2017.GR.APURIMAC./06/GG//DRSLTPI de fecha 09 de mayo de 2017; El memorando N° 231-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 05 de mayo de 2017; el Informe N° 522-2017.GRAP/06/GG-DRSLTPI de fecha 19 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, el Informe N° 522-2017.GRAP/06/GG-DRSLTPI de fecha 19 de mayo de 2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión de la Resolución de apertura de Caja Chica por el importe de S/. 3,000.00 con cargo al Correlativo de Meta 0202-2017 "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. 957 Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor Nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, contando para ello con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Proveído del exp. N° 5356 que dispone su atención de la Dirección Regional de Administración, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR** el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747	SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	202-2017	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. 957 PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC S/. 3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión al Servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

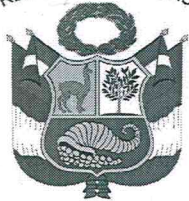
**ARTICULO TERCERO.-** El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
202-2017	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. 957 PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC		
	Gasto por la compra de bienes	26.81.42	3,000.00

**ARTICULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

**ARTICULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

**ARTICULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 Leon Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



c.c.  
 Archivo  
 DMRN/D.R.ADM.  
 GCHZ/A. Adm.

